

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2017.

Empieza la sesión a las 8:00 h.

Terminada la sesión a las 8:15 h.

---

Asisten:

*D<sup>a</sup>. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.*

Los Concejales:

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ*

*D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA*

*D<sup>a</sup> HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ*

*D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA*

*D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ*

*D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. ELENA GARCIA ZALVE*

*D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. ANGELES GUERRERO MESTRE*

*D<sup>a</sup> VANESSA SAEZ LOPEZ*

*D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO*

*D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA*

*D. JESUS DANIEL MATEO CUBO*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. CRISTINA CAMPOS ARRABALES*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DEL MAR DELGADO MEJIAS*

Interventor:

*D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL*

Secretario:

*D. RODRIGO SANZ MORAL*

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBAR, EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12/2017.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de agosto de 2017, por la que se inicia expediente de modificación presupuestaria 12/2017, mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por un importe total de 787.174,57 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 1 de agosto de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, en sesión de fecha 3 de agosto de 2017.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Expediente 12/17 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con el desglose que consta en el Anexo a la presente Acta.

Segundo: Que se exponga al público en la forma legalmente establecida.

## **2.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACION INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO ELECTRÓNICO.**

Se da cuenta de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas al impulso de la actividad de comercio electrónico de los autónomos y empresas de hasta 5 trabajadores, que tendrá por finalidad impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta para posicionarlas estratégicamente mediante la creación de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet o para emprender un negocio digital en Socuéllamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, en sesión de fecha 3 de agosto de 2017.

Tras dialogar sobre el asunto, plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede al adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas al impulso de la actividad de comercio electrónico de los autónomos y empresas de hasta 5 trabajadores, tal y como han sido elaboradas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

## **3.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD LA CONTINUIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS EN LA FASE II DEL PROYECTO CLIME.**

D<sup>a</sup>. Julia Prudencia Medina Alcolea, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real) presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente PROPOSICIÓN:

I.- De conformidad con lo acordado el 28 de mayo de 2013 por el Consejo Regional de Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) y a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM aprobó el 25 de

septiembre de 2014 el denominado **PROYECTO CLIME**, proyecto al que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de noviembre 2014 y que se lleva a cabo a través de la Central de contratación de la FEMP-CLM.

Conforme al contenido del documento que rige el PROYECTO CLIME aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento (en adelante “*el documento*” o “*el documento de bases*”), para los municipios que se adhirieron al mismo, en el apartado 9 de dicho documento se contemplaban DOS FASES:

- ✓ **La primera fase:** *“Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normal previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización. Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local en la forma señalada en el apartado 7.1.1. de este documento.”*
- ✓ **La segunda fase:** *“Tienen por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.”*

Habiéndose concluido en esta Entidad Local la primera fase del PROYECTO CLIME al haber recibido el correspondiente INFORME DE AUDITORÍA ENERGÉTICA y habiendo sido declarada APTA esta Administración para continuar con la segunda fase de ejecución de este proyecto, de conformidad con lo previsto en el documento de bases y dado que como Entidad Local habíamos aprobado nuestra incorporación al PROYECTO CLIME y nos adherimos a la Central de Contratación de la FEMP-CLM, debemos ahora pronunciarnos expresamente respecto a nuestra continuidad en dicho proyecto, en relación a la Fase II del mismo.

El documento de bases, de conformidad con lo establecido en su apartado 7, entre las posibles causas de exclusión o resolución del acuerdo de permanencia de los Ayuntamientos en el PROYECTO CLIME, establecía las siguientes:

- 1) *Que la entidad local sea declarada NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME.*
- 2) *Que la entidad local, tras la entrega de los resultados de sus auditoría energética, decida no participar en la segunda fase del PROYECTO CLIME.*

Del mismo modo, si alguna Entidad Local resultaba NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME o resultando apta para continuar decidía libremente no hacerlo, el mencionado apartado 7.1.2 del documento de bases establecía que:

*“El coste de la auditoría energética solo será satisfecho directamente por la Entidad local y abonado a la FEMP-CLM, en caso de que aquélla no participe en la segunda fase del Proyecto, bien por decisión propia o bien por haber sido declarada NO APATA por la empresa auditora, al haber considerado ésta que no es posible la obtención del ahorro de figura detallado en el apartado 7.1.1.*

*En caso de participar en la segunda fase, el coste de la auditoría no es satisfecho directamente por la Entidad local, ya que se incorpora a los costes en que incurre la FEMP-CLM con motivo de la ejecución del Proyecto y que serán retribuidos con cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético por parte de las Entidades locales participantes”.*

II.- En Julio de 2016 la FEMP-CLM ha comenzado a tramitar la segunda fase del PROYECTO CLIME, y como requisitos previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente debe conocer cuáles serán los Ayuntamientos que habiendo sido declarados APTOS desean continuar con la segunda fase del proyecto, que tendrá por objeto *“la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera”.*

EL “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA” establece cuatro modalidades de contratación centralizada. La fase I del PROYECTO CLIME se realizó a través de la modalidad de acuerdo marco del apartado VIII.1) del Reglamento de la Central de Contratación, sin embargo, la fase II del PROYECTO CLIME se llevará a cabo mediante la modalidad prevista de su apartado 3), que establece lo siguiente:

*“3. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA FEMP-CLM Y POR CUENTA DE SUS ASOCIADOS.*

*En esta modalidad, la FEMP-CLM determina, con carácter previo, las necesidades agregadas de un determinado número de Entidades locales y Organismos dependientes de éstas que han mostrado un interés efectivo y real en la contratación de una determinada obra, servicio o suministro, tramita el expediente contractual correspondiente y selecciona al adjudicatario. En este caso, los pliegos recogen un precio máximo y unos destinatarios concretos, existiendo, por tanto, un solo contrato pero con tantos destinatarios como Entidades se hayan adherido previamente a este procedimiento contractual. Cada Entidad Formaliza posteriormente su contrato y las responsabilidades derivadas del mismo.*

*En esta modalidad, además de la adaptación del correspondiente acuerdo en tal sentido por el órgano corporativo competente, será preciso además la suscripción de un compromiso previo en la Entidad adherida y la FEMP-CLM en virtud del cual aquélla se compromete a aceptar la adjudicación del contrato centralizado por ésta, quedando obligada a suscribir el contrato centralizado con el adjudicatario que resulte y al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato en los propios términos que resultó adjudicado”.*

Modalidad de contratación que cambia la prevista inicialmente (Acuerdo Marco) y que ha sido acordada por el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, de fecha 13 de octubre de 2016.

III.- La licitación que se realizará tendrá por objeto la contratación centralizada de servicios y suministros energéticos, en los términos expresados en el documento de bases del PROYECTO CLIME, a cuyo contenido nos remitimos y que se licitará por la Central de Contratación mediante un procedimiento de contratación abierto para la adjudicación de un contrato Mixto de Servicios y Suministros.

Dicha contratación no implicará la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ALGUNO de titularidad municipal, cuyas funciones de alta dirección y organización seguirá ostentando la Administración Local competente, pues el objeto del contrato excluirá expresamente la realización de cualquier servicio o actividad que implique ejercicio de autoridad.

IV.- Los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y la licitación del contrato centralizado por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

V. El Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha acordado, con fecha 21 junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporan como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P3: Garantía Total (sustitución por roturas, vandalismo o deterioro).
- P4: Obras de mejora y renovación de instalaciones (inversiones, indicadas en la auditoría, susceptibles de generar un ahorro suficiente como para amortizar la instalación).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).
- P6: Trabajos complementarios (trabajos puntuales no previstos inicialmente).

El Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado igualmente, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas NO APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes de la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto únicamente de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones)
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).

A sugerencia de los Entidades locales que han acordado su continuidad de la segunda fase del Proyecto CLIME y en aplicación del punto 16 del Documento de Bases de dicho Proyecto, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, modificar puntualmente el Proyecto CLIME en beneficio de sus asociados al objeto de permitir también beneficiarse de las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS a aquellas otras instalaciones municipales que, no notificadas formalmente a la FEMPCLM por la Entidad local con carácter previo a la licitación, las cuales se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME.

VI. Visto que en la Entidad local que presido existen instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética que son susceptibles de ser incorporadas al Proyecto CLIME en su Fase II a los solos efectos de gestionar las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS.

Y visto que para dicha incorporación se precisa la notificación formal de la identificación del suministro energético y el consumo del último ejercicio.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, en sesión de fecha 3 de agosto de 2017.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la continuidad del Ayuntamiento de SOCUELLAMOS en la FASE II DEL PROYECTO CLIME.

Segundo: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de SOCUELLAMOS a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la FASE II DEL PROYECTO CLIME desde la CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Tercero: Suscribir, de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.3) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, el compromiso previo con la FEMP-CLM por el que el Ayuntamiento de SOCUELLAMOS se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la fase II del PROYECTO CLIME que realice la FEMP-CLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMP-CLM en los Pliegos de Cláusulas particulares y en dicho contrato.

Cuarto: Proponer y autorizar a la FEMP-CLM para que, en relación con el Ayuntamiento de SOCUELLAMOS, incorpore a la Fase II del Proyecto CLIME a los efectos de contratación de las PRESTACIONES P1, P2, y P5, las instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética correspondiente a la Fase I y que constan en el expediente.

Quinto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Sexto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM a los efectos oportunos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN			
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe
1532 61921	2017-023	Acerados	20.000,00	87000	-	Remanente de tesorería para Gastos Generales (RTGG)	463.323,50
160 60901	2017-001	Colector Aguas Pluviales Pº Mártires	282.531,04				
454 61922	2017-019	Mejora de Caminos Rurales	160.792,46				
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones			
311 63200	2015-031	Adecuación Centro Recogida Animales	1.100,00	165 61900	2017-003	Adecuación Instalación Eléctrica P.I. "1-3"	6.351,55
3385 62500	2017-013	Fiestas populares y festejos. Equipamiento	4.685,50				
3371 62300	2017-018	Paraje Titos. Potabilizadora	207,00				
342 62500	2017-006	Instalaciones Deportivas. Plan de Mejoras y equipamientos	359,05				
			Suma.....				Suma.....
			469.675,05				469.675,05

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN			
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe
1531 60900	2017-025	Adecuación Rotondas Acceso a Población	30.000,00	87000	-	Remanente de tesorería para Gastos Generales (RTGG)	281.000,00
165 60901	2017-026	Ampliaciones en Línea Eléctrica	30.000,00				
933 63200	2017-027	Reforma Nave Base Ambulancias S.V.B.	15.000,00				
933 63201	2017-028	Biblioteca municipal. Reforma y acondicionamiento del patio	6.000,00				
933 63301	2017-029	Campo de Fútbol de Tierra. Reforma	200.000,00				
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones			
151 62520	2017-022	Urbanismo. Mobiliario Urbano	2.052,77	165 61900	2017-003	Adecuación Instalación Eléctrica P.I. "I-3"	6.499,52
3232 63300	2017-021	Escuela Infantil "Arco Iris". Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.446,75				
4319 479	-	Comercio en General. Otras	15.000,00	2411 77000	2017-	A Empresas Privadas.	30.000,00

		subvenciones a Empresas Privadas			011	Creación Empleo Autónomo	
4319 77000	2017-024	Comercio en General. Transferencias a Empresas Privadas	15.000,00				
			Suma.....	317.499,52			Suma..... 317.499,52
			Suma total expediente.....	787.174,57			Suma total expediente..... 787.174,57

Socuéllamos, 8 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,